

*Addendum n° 2 al Convenio de Financiación
PER/B7-310/IB/97/209*

**ADDENDUM n° 2 al
CONVENIO DE FINANCIACIÓN entre
LA COMUNIDAD EUROPEA y
LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

*“Programa de Apoyo a la Modernización del Sector Salud y Aplicación en
una Región del Perú-AMARES” PER/B7- 310/IB/97/209 (CRIS 1026)*

Entre:

La Comisión de las Comunidades Europeas, a continuación denominada "LA COMISION", actuando por cuenta de la Comunidad Europea (CEE), a continuación denominada "LA COMUNIDAD",

de una parte, y

el Gobierno de la República del Perú, a continuación denominada "EL BENEFICIARIO"

de otra parte

han convenido concluir el presente Addendum N° 2 al Convenio de Financiación PER/B7-310/IB/97/209, de acuerdo a los siguientes términos:

TÉRMINOS DEL ADDENDUM

Ambas partes acuerdan introducir las siguientes modificaciones en los términos del Convenio en lo que se refiere a fecha de término, composición de la asistencia Técnica y presupuesto.

CLAUSULAS PARTICULARES

Donde dice:

Artículo 2: Compromiso de la Comunidad Europea.

El compromiso de la Comunidad Europea es de 12.500.00 € (doce millones y quinientos mil EUROS) objeto del presente Convenio de Financiación, en adelante llamada la "SUBVENCIÓN CE".

El Convenio de Financiación está sujeto a una fecha límite después de la cual cualquier remanente de fondos de la subvención de la CE será cancelado automáticamente 6 meses más tarde, según se indica en el apartado 7 del artículo 1 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

La Comisión puede, sin embargo, dependiendo de las circunstancias, conceder una extensión de esta fecha límite, siempre y cuando la extensión sea apropiadamente solicitada y justificada por el Beneficiario.

La fecha límite de este compromiso se fija al 30.06.2007.

Debe decir:

"El compromiso de la Comunidad Europea es de 12.500.00 € (doce millones y quinientos mil EUROS) objeto del presente Convenio de Financiación, en adelante llamada la "SUBVENCIÓN CE".

La fecha de término del periodo de ejecución operativa se fija el 30.06.2007, determinándose un periodo de 5 meses a partir de dicha fecha, para realizar la liquidación y el cierre definitivo que se fija para el 30.11.2007, fecha final del Convenio de Financiación.

Después de la fecha límite de compromiso financiero (30.11.2007), cualquier remanente de fondos de la subvención de la CE será cancelado automáticamente 6 meses más tarde.

ANEXO II

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA'S)

VI. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN

Donde dice:

2. La Asistencia técnica Europea.

La Asistencia técnica expatriada, estimada en un monto global de 210 H/M contará con:

- un codirector/a europeo/a por 50 H/M, experto en gestión de sistemas de salud. Este será responsable, junto con su homólogo/a nacional, de la ejecución del conjunto del proyecto.
- un experto/a administrativo – 50 H/M, que será un economista-contador habilitado, con experiencia en manejo de proyecto de desarrollo
- un experto/a en capacitación y formación de recursos humanos, participación comunitaria y género – 50H/M
- un experto en salud pública y apoyo a los procesos de reforma del sector salud, no permanente (30H/M);
- se han previsto misiones de apoyo de corta duración en especial para las actividades de apoyo a la reforma a nivel nacional del sector salud por un total de 20H/M. En el Plan Global y los POA se debe prever las necesidades que existan en fechas y plazos de estas misiones.

La asistencia técnica tiene como papel no sólo impulsar las actividades del proyecto correspondientes a su ámbito de competencia, sino también transmitir a sus homólogos nacionales el know how apropiado de modo que ellos puedan hacerse cargo de gestionar por sí mismos estas actividades después del plazo de duración del proyecto.

El personal de asistencia técnica europea será contratado mediante el procedimiento habitual de la UE y el resultado será sometido al acuerdo de las autoridades del país Beneficiario. La Comisión otorgará los contratos de asistencia técnica y efectuará directamente los pagos correspondientes, en base a los certificados de presencia establecidos por la Unidad de Gestión y visados por la Delegación de la UE.

Debe decir:

2. La Asistencia técnica Europea.

“La Asistencia técnica expatriada, estimada en un monto global de 200 H/M contará con:

- *un codirector/a europeo/a experto en gestión de sistemas de salud. Este será responsable, junto con su homólogo/a nacional, de la ejecución del conjunto del proyecto.*
- *un experto/a administrativo que será un economista-contador habilitado, con experiencia en manejo de proyecto de desarrollo*
- *un experto/a en capacitación y formación de recursos humanos, participación comunitaria y género*
- *un experto en salud pública y apoyo a los procesos de reforma del sector salud, no permanente*
- *se han previsto misiones de apoyo de corta duración en especial para las actividades de apoyo a la reforma a nivel nacional del sector salud. En el Plan Global y los POA se debe prever las necesidades que existan en fechas y plazos de estas misiones.*

La asistencia técnica tiene como papel no sólo impulsar las actividades del proyecto correspondientes a su ámbito de competencia, sino también transmitir a sus homólogos nacionales el know how apropiado de modo que ellos puedan hacerse cargo de gestionar por sí mismos estas actividades después del plazo de duración del proyecto.

El personal de asistencia técnica europea será contratado mediante el procedimiento habitual de la UE y el resultado será sometido al acuerdo de las autoridades del país Beneficiario. La Comisión otorgará los contratos de asistencia técnica y efectuará directamente los pagos correspondientes, en base a los certificados de presencia establecidos por la Unidad de Gestión y visados por la Delegación de la UE.”

[...]

Donde dice:

3. Asistencia técnica local

La asistencia técnica local, estimada en un monto global de 660 H/M, incluirá varios profesionales especialistas en las áreas de reforma del sector, descentralización, reorganización, gestión administrativa de los servicios de salud, planificación, sistemas de información, concertación interinstitucional, promoción y comunicación social, métodos de capacitación, monitoreo y evaluación, etc.

Se propone cambiarlo por:

3. Asistencia técnica local

La asistencia técnica local incluirá varios profesionales especialistas en las áreas de reforma del sector, descentralización, reorganización, gestión administrativa de los servicios de salud, planificación, sistemas de información, concertación interinstitucional, promoción y comunicación social, métodos de capacitación, monitoreo y evaluación, etc.

[...]

Donde dice:

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El programa, de un total de 16,5 millones de ECU, descansará sobre una aportación financiera de:

- 12.5 millones ECU, por parte de la Comisión;
- 4 millones ECU, por parte del Gobierno del Perú.

La financiación peruana, en términos reales, cubrirá una parte de los costes del personal nacional, de los equipos, del funcionamiento, de las infraestructuras y de la capacitación.

Los desembolsos comunitarios destinados a la ejecución del proyecto se efectuarán tras verificar las necesidades establecidas en el calendario operativo y en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.

En el cuadro siguiente se desglosan las contribuciones en millones de ECU al presupuesto del proyecto por rubros de gastos y por fuente de financiación.

RUBRICAS	CE	PERU	TOTAL
1. Servicios			
1.1 Asistencia Técnica Europea*	2,100,000		2,100,000
1.2 Per diem, viajes*	400,000		400,000
1.3 Asistencia Técnica local	700,000	600,000	1,300,000
1.4 Monitoreo, evaluaciones y auditorias*	200,000		200,000
1.5 Estudios e investigaciones	300,000		300,000
1.6 Capacitación	4,200,000	200,000	4,400,000
2 Provisiones			
2.1 Equipos	1,200,000	1,100,000	2,300,000
2.2 Publicaciones	200,000		200,000
3. Trabajos de Infraestructuras	1,100,000	1,200,000	2,300,000
4. Información / visibilidad	200,000		200,000
5. Gastos de Funcionamiento			
5.1 Personal local	200,000	500,000	700,000
5.2 Funcionamiento	1,000,000	300,000	1,300,000
6. Imprevistos**	700,000	100,000	800,000
TOTAL	12,500,000	4,000,000	16,500,000

*Los Rubros AT Europea – Monitoreo Auditorias Evaluaciones Información Comunitaria son Gestionados directamente por la Comisión.

** El Rubro imprevistos puede ser utilizado solamente con el acuerdo expreso de la Comisión.

Debe decir:

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El programa, de un total de 16,5 millones de **EUROS**, descansará sobre una aportación financiera de:

12.5 millones **EUROS**, por parte de la Comisión;
4 millones **EUROS**, por parte del Gobierno del Perú.

La financiación peruana, en términos reales, cubrirá una parte de los costes del personal nacional, de los equipos, del funcionamiento, de las infraestructuras y de la capacitación.

Los desembolsos comunitarios destinados a la ejecución del proyecto se efectuarán tras verificar las necesidades establecidas en el calendario operativo y en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.

En el cuadro siguiente se desglosan las contribuciones en millones de **EUROS** al presupuesto del proyecto por rubros de gastos y por fuente de financiación.

RUBRICAS	CE	PERU	TOTAL
1. Servicios			
1.1 Asistencia Técnica Europea*	2,100,000		2,100,000
1.2 Per diem, viajes*	400,000		400,000
1.3 Asistencia Técnica local	930,000	600,000	1,530,000
1.4 Monitoreo, evaluaciones y auditorias*	200,000		200,000
1.5 Estudios e investigaciones	280,000		280,000
1.6 Capacitación	4,200,000	200,000	4,400,000
2 Provisiones			
2.1 Equipos	1,200,000	1,100,000	2,300,000
2.2 Publicaciones	190,000		190,000
3. Trabajos de Infraestructuras	1,100,000	1,200,000	2,300,000
4. Información / visibilidad	200,000		200,000
5. Gastos de Funcionamiento			
5.1 Personal local	200,000	500,000	700,000
5.2 Funcionamiento	800,000	300,000	1,100,000
6. Imprevistos**	700,000	100,000	800,000
TOTAL	12,500,000	4,000,000	16,500,000

* Los Rubros AT Europea – Monitoreo Auditorias Evaluaciones Información Comunitaria son Gestionados directamente por la Comisión.

** El Rubro imprevistos puede ser utilizado solamente con el acuerdo expreso de la Comisión.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en Bruselas en tres ejemplares que tienen valor de original en lengua española, 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 1 al Beneficiario.

Por la Comisión
Fernando Cardesa García
Director para América Latina
de la Oficina de Cooperación
EuropeAid



[Handwritten signature of Fernando Cardesa García]

Fecha **26 JUN 2007**

Por el Beneficiario

AGUSTIN HAYA DE LA TORRE
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



Firma

[Handwritten signature of Agustín Haya de la Torre]

Fecha **25 JUL 2007**